



BOLETÍN TRIBUTARIO - 053/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **CRÉDITO FISCAL PARA INVERSIONES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN O VINCULACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL: REGLAMENTA EL ARTÍCULO 256-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1955 DE 2019, Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO 4 AL TÍTULO 2 DE LA PARTE 8 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA - [Proyecto de Decreto](#)**

El MinHacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 16 de abril de 2020, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

Es de resaltar que el proyecto de decreto establece:

“Artículo 1.8.2.4.1. Objeto. El objeto del presente capítulo consiste en establecer el procedimiento para la aplicación del crédito fiscal y el procedimiento para el trámite de las solicitudes de los títulos para la devolución de impuestos TIDIS, por inversiones en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de personal con título de doctorado en las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme con lo previsto en el artículo 256-1 del Estatuto Tributario”.

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DIAN HABILITA BUZÓN DE ATENCIÓN A USUARIOS QUE REQUIERAN SOLICITAR CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL Y/O SITUACIÓN TRIBUTARIA**

La DIAN emitió Comunicado de Prensa destacando:

“Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria y económica emitida por el Gobierno Nacional y considerando que la misma obliga a realizar labores de teletrabajo, con el fin de continuar garantizando la prestación del servicio a los usuarios, la Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional informa a quienes requieran tramitar su solicitud de Certificado de Residencia Fiscal y/o Situación Tributaria que la DIAN ha habilitado el buzón: 215361_gestiondocumental@dian.gov.co el cual será el medio para realizar sus solicitudes mientras dure la emergencia sanitaria, recordando que la solicitud se deberá efectuar enviando el formato 1381 debidamente diligenciado y firmado y anexando los documentos soporte de los requisitos establecidos en la Resolución 26 del 11 de abril de 2019, la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>

Adicionalmente, informamos que para otro tipo de solicitudes que sean de competencia de la Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional, igualmente podrán radicarse al buzón antes indicado”.

- **ADOPTAN MEDIDAS PARA LA IMPORTACIÓN DE CEMENTO A LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS Y GUAINÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY 2010 DE 2019 - [Proyecto de Resolución](#)**

La DIAN divulgó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 24 de abril de 2020, al correo electrónico: subdir_comercio_exterior@dian.gov.co.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
02 de abril de 2020